

gimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 290/06. Miguel Ángel Rueda Fortes. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor M.A.R.C., se acuerda notificar Resolución de Archivo del Procedimiento de Desamparo e Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y Acogimiento Temporal en Familia Extensa, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 15 de marzo de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-47.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 14 de marzo de 2007, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-47, relativo a la menor P.C.B., al padre de la misma, don Sebastián Campos Rodríguez, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 4 de mayo de 2004, respecto a la declaración de la situación legal de desamparo así como la asunción por ministerio de la ley de la tutela de la menor P.C.B.

2. Proceder al cambio en el acogimiento residencial de la menor, constituyéndose el acogimiento residencial, que será ejercido por la Dirección del Centro «Adonai Emaús», sito en Plaza de Santiago, 4 (Gibraleón), cesando el constituido en el Centro Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María, sito en Málaga.

3. Respecto al régimen de relaciones personales se determina que podrá ser visitada en el centro en los días y horarios que la Dirección estipule a tales fines.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 14 de marzo de 2007.- El Presidente, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*ACUERDO de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 8 de marzo de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de la Resolución

por edicto a don Manuel Prián Santana, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución con fecha 8 de marzo de 2007 a favor del menor P.P.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los Trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 14 de marzo de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Jennifer John.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ruega se personen ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para conocimiento con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la modificación de la medida de protección en relación a su hijo R.J., consistente en la formulación ante el Juzgado competente de la propuesta previa de adopción del menor por parte de sus actuales acogedores.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 14 de marzo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 15 de marzo de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Guido Heinz Sanchez Mores al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda

administrativa, y con carácter previo a elevar a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en declarar la situación legal de desamparo de menor C.S.G., con los efectos inherentes a ello y acordar la constitución de su acogimiento residencial en el Centro de Protección que en su día se designe, una vez tenga lugar la finalización de la medida de reforma que actualmente viene cumpliendo, se le confiere un término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 15 de marzo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 15 de marzo de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Hamid Chouikri, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 43.1 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta de modificación de medida de protección respecto de su hijo J.C.H.S. consistente en el inicio del procedimiento de adopción de la misma por parte de sus actuales acogedores y posterior formulación al Juzgado competente de la propuesta previa de adopción del menor por parte de aquellos, previo cumplimiento de los trámites legales, se le concede un término de diez días hábiles a contar desde la recepción del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 15 de marzo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación de desamparo a doña Eva María Cruz Maya.*

Acuerdo de fecha 15 de marzo de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña. Eva María Cruz Maya al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de ratificación de desamparo de fecha 25 de enero de 2007 de la menor AGC, expediente núm. 352-2005-29-0781, significándole que contra esta Resolución podrá formularse re-

clamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de marzo de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2.), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, notificando a la interesada la Resolución de 13 de febrero de 2007, por la que se acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto por doña María Magdalena Huerta Ourcel, en calidad de Presidenta de la Asociación de Mujeres «La Regüela de Palomares del Río», contra la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña María Magdalena Huerta Ourcel, en calidad de Presidenta de la Asociación de Mujeres «La Regüela de Palomares del Río», de la Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer que resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la dictada por el mismo órgano, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar dicha notificación en el último domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro del acto.

«Visto el recurso de reposición interpuesto en fecha 29 de noviembre de 2006, por doña María Magdalena Huerta Ourcel, con DNI núm. 28.856.438-V, en calidad de Presidenta de la Asociación de Mujeres La Regüela de Palomares del Río, con NIF G-91.457.614, en nombre y representación de la misma, contra la Resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 19 de octubre de 2006, y de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Asociación de Mujeres La Regüela de Palomares del Río presentó solicitud de subvención dirigida al Instituto Andaluz de la Mujer al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales.

La solicitud consta en el expediente como presentada con fecha de registro de entrada de 23 de junio de 2006 en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

Con fecha de entrada, también en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, de 22 de agosto de 2006 la entidad presentó de nuevo el Anexo I correspondiente a la solicitud haciendo una corrección en relación a la presentada anteriormente.

Segundo. La Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 19 de octubre de 2006 acuerda declarar inadmisibles por extemporánea la citada solicitud de subvención formulada por la Asociación, de acuerdo con la propuesta del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones de este organismo. La Resolución le es notificada a la entidad solicitante el 9 de noviembre de 2006, según consta en el aviso de recibo que obra en el expediente.